RESOLUCIÓN N° 5361

DEL 24 DE MAYO DE 2018

Por la cual se ordena la apertura del proceso del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NO. 05 DE 2018 POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACION PUBLICA NO. 02 DE 2018.**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrada mediante Resolución Nº 12352 del 16 de noviembre de 2018, debidamente posesiona y en ejercicio de sus facultades legales en especial la conferida en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, en cumplimiento de la misión encomendada, vela por la guarda de la Fe pública en Colombia; mediante la prestación del servicio público registral y la orientación, inspección, vigilancia y control del servicio público notarial.

Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencia, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la prestar el servicio público registral a través de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos e implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos y del servicio de notariado procurando su racionalización y modernización.

Que según el informe presentado por el Centro Latinoamericano para el desarrollo rural en 2011, la tenencia de la tierra en Colombia - entendida como el sistema de relaciones jurídico-políticas de dominio de la tierra y de los recursos, sea para uso económico o para sustentar poderes políticos-, es quizás el componente más importante de la estructura agraria y el que más afecta el desarrollo humano en el sector rural. Situación que resulta compleja si se considera no solo el difícil acceso al sistema registral en las zonas rurales, por demás afectadas profundamente por el conflicto armado, sino también la carencia de información adecuada y confiable que permita la ubicación de los predios y el conocimiento de los usuarios acerca de las medidas gubernamentales destinadas a garantizar la protección sobre la propiedad, cuando para ello media un justo título.

Que lo anterior abre paso a la preocupación del Gobierno nacional por implementar estrategias efectivas que permitan el acercamiento del sistema registral a las zonas rurales pero que además, coadyuven en el proceso de reparación y restitución de tierras a la población desplazada, dando lugar a abordar y superar las enormes brechas existentes a raíz de la informalidad en la tenencia de la tierra y que se traducen en uno de los factores de mayor afectación sobre el sector rural en Colombia.

Que para cumplir la misión encomendada, la Superintendencia de Notariado y Registro requiere proveer una solución integral para la operación de las unidades móviles, así como la ejecución de estrategias de divulgación, promoción y comunicación

que garanticen el cumplimiento de las jornadas de prestación del servicio público registral y asesoría para adelantar procesos de saneamiento y formalización de la propiedad rural y urbana a nivel nacional.

Que con respecto al despliegue logístico y técnico que se debe proporcionar en la Gestión del Cambio y Transferencia del Conocimiento, éste debe estar alineado con el cumplimiento de los objetivos planteados por la Entidad frente a los nuevos retos que se generan en la prestación del servicio público.

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio y documentos previos, en el cual se analizó y expuso la conveniencia de realizar el proceso cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÓVILES Y LA GESTIÓN DE CAMBIO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**".

Que por lo anterior, el 20 de febrero de 2018, la SNR procedió a publicar el Aviso de Convocatoria Pública, el análisis del sector, los estudios y documentos previos, análisis de riesgos y el proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Publica No. 02-2018 en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co. Periodo en el cual se presentaron observaciones al Proyecto de pliego de condiciones a las cuales se les dio respuesta y se publicaron en el portal de contratación.

Que mediante resolución No. 3236 de fecha 03 de abril de 2018, la Secretaria General de la SNR, ordenó la apertura de la Licitación Publica No. 02 de 2018, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÓVILES Y LA GESTIÓN DE CAMBIO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**

Que de acuerdo al CRONOGRAMA del proceso de selección, la fecha para realizar el cierre y apertura de ofertas, fue el día 12 de abril de 2018 a las 10:00 a.m., donde se recibieron las siguientes ofertas:

1	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA
2	XPERIENCE CONSTRUCTION GROUP
3	GOLDEN KNOWLEDGE INTEGRATED SOLUTIONS SAS
4	ALEGRIA ACTIVITY AMERICA SA

Que mediante Resolución No. 4275 del 26 de abril de 2018 la Superintendencia de Notariado y Registro declaró desierto el proceso de Licitación Pública No. 02 de 2018, como quiera ninguna de las propuestas presentadas se ajustó a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y sus anexos, de conformidad con lo previsto por el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 2 numeral 2 literal d) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal enuncia*: "La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta".*

Que con fundamento en la norma transcrita, se encuentran dados los supuestos facticos y de derecho para su aplicación, por cuanto la necesidad de la contratación persiste para la entidad, tal como se ha sustentado en los estudios previos. Por su

parte, el objeto a contratar se ha mantenido en los mismos términos del proceso de selección declarado desierto, haciéndose solamente ajustes en los elementos que a juicio de la Entidad tuvieron incidencia y fueron determinantes para la declaratoria de desierto del proceso anterior. Dicho proceso de selección en todo caso, garantizará una selección objetiva del contratista con fundamento en la aplicación de reglas objetivas que permitan seleccionar la oferta más favorable para los intereses de la entidad y con la observancia estricta de los principios y parámetros legales definidos en la normatividad legal vigente.

Que mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 05 DE 2018 POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2018, se adjudicará y se celebrará el contrato correspondiente con quien resulte beneficiario.

Que conforme a lo anterior, la Entidad decidió convocar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA 05 DE 2018 POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 de 2018, el cual tiene por objeto el siguiente:

OBJETO.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÓVILES Y LA GESTIÓN DE CAMBIO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ADOPTADA.

Esta contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** de acuerdo a lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, por declaratoria de desierta de la Licitación No. 02 de 2018.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

(Fechas sujetas a cambio en adendas)

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	24 de mayo de 2018	Plataforma del SECOP II
Recepción de observaciones	Del 24 al 29 de mayo	Plataforma del SECOP II
Manifestación de Interés	Hasta el 30 de mayo de 2018 Hora:5.00pm	Plataforma del SECOP II NOTA: Remitirse capítulo 6.2 Pliego de condiciones.
Visita verificación unidad móvil	28 de mayo de 2018 Hora: De 09:00 am a 3:30 pm	Km 3 Vía Funza-Siberia Costado Izquierdo Funza Parque Industrial Galicia
Respuesta a Observaciones	29 de mayo de 2018	Plataforma del SECOP II
Fecha límite para publicar adendas	31 de mayo de 2018	Plataforma del SECOP II
Cierre del proceso y recepción de propuestas.	05 de junio de 2018 Hora: 03:00 p.m	Plataforma del SECOP II
Evaluación de las propuestas.	Del 06 al 08 de junio 2018	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	12 de junio de 2018	Plataforma del SECOP II

de las propuestas		
Traslado, recepción de observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para subsanar (Articulo 5 Ley 1882 de 2018)	Del 13 al 15 de junio de 2018	Plataforma del SECOP II
Audiencia de adjudicación del proceso	18 de junio de 2018 Hora: 09:00 a.m	Sala de Juntas – Secretaría General Calle 26 No. 13-49 INT 201 Piso 3
Publicación de resolución de adjudicación.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	Plataforma del SECOP II
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registró presupuestal y publicación en el SECOP y página de SNR de la propuesta ganadora.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Secretaría General – Dirección de Contratación.

SITIO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Será el siguiente:

- Electrónico: Plataforma SECOP II

Para una mayor información del proceso, en el referido sitio, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Su contenido puede ser consultado en el Portal Único de Contratación: http://www.contratos.gov.co.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado - POE, asignado por la Superintendencia de Notariado y Registro –SNR- para la ejecución del objeto del contrato se estimó en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($2.573.684.220) INCLUIDO IVA** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar.

Esta contratación se encuentra respaldada, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23618 del 20 de febrero de 2018, con cargo a los siguientes rubros:

PROYECTO	ACTIVIDAD
Protección restitución y formalización de los bienes inmuebles abandonados y despojados a causa de la violencia a nivel nacional.	Realizar las jornadas de asesoría jurídica gratuita en materia de registro y formalización de la propiedad
	Apoyar la interoperabilidad entre el Nuevo Sistema de Información Registral y el Nodo de Tierras.
	Desarrollar el plan de capacitación en temas relacionados con la Protección, Restitución y Formalización de la propiedad basados en la cultura de gestión del

	cambio e implementación del nuevo sistema de información registral de la entidad, al igual que asumir los retos institucionales por efectos del post conflicto
Actualización en línea de las bases de datos de registro y catastro a nivel nacional.	Definir la estrategia de cambio organizacional para la aplicación de la metodología registro - catastro multipropósito.
	Habilitar herramientas virtuales de aprendizaje para el uso y apropiación de la metodología del registro - catastro multipropósito
	Realizar capacitaciones internas y externas para la adopción y uso de las herramientas habilitadas del registro - catastro multipropósito.

Expedido por el responsable de presupuesto.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, los cuales empezaran a contar desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de la Selección Abreviada No. 05 de 2018 por declaratoria de desierta de la Licitación No. 02 de 2018, el cual tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÓVILES Y LA GESTIÓN DE CAMBIO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**.

ARTICULO SEGUNDO. El plazo de apertura y cierre del referido proceso será el establecido en el cronograma del proceso.

ARTICULO TERCERO. La Secretaria General de la Superintendencia coordinará los trámites inherentes al proceso de selección.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de mayo de 2018.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

(Original Firmado)
MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General

Proyectó: Camila Lucia Montes Ballestas. Abogada Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: Héctor Iván Suarez Betancur. Profesional Especializado Secretaria General.
Aprobó: Ángela María Pantoja Morales. Directora de Contratación